



RESOLUCIÓN N° .....01.....

Asunción, 04 de Abril de 2013.

**VISTO:** Los puntajes obtenidos por los postulantes en el examen escrito llevado a cabo el día miércoles 03 de abril de 2013, dentro del "11° Concurso de Oposición para Notarios de la República del Paraguay para el otorgamiento del usufructo de Registros Notariales"; y

**CONSIDERANDO:**

La calificación final establecida por el Tribunal Examinador del 11° Concurso de Oposición para Notarios, dispone el orden de selección de acuerdo a los puntajes obtenidos de la sumatoria del examen escrito y la ponderación de méritos académicos y aptitudes profesionales.

Que el último párrafo del punto c.1) del artículo 4 de la Acordada N° 785/2012 establece que para que el examen escrito sea considerado como aprobado y el concursante pase a la etapa de ponderación de méritos académicos y aptitudes profesionales, aquellos deberán obtener en aquel, un puntaje mínimo equivalente al 75% del máximo posible y en consideración a que este requisito no se ha cumplido durante el desarrollo del examen escrito en cuestión, los Ministros responsables y los demás integrantes del Tribunal Examinador consideran pertinente calificar desierto el examen escrito del "11° Concurso de Oposición para Notarios de la República del Paraguay".

Por tanto, los Ministros Responsables y los demás integrantes del Tribunal Examinador del "11° Concurso de Oposición para Notarios de la República del Paraguay", en uso de sus atribuciones,

**RESUELVEN:**

**Art. 1°.- CALIFICAR DESIERTO** el examen escrito del "11° Concurso de Oposición para Notarios de la República del Paraguay para el otorgamiento del usufructo de Registros Notariales", por los fundamentos esgrimidos en el exordio de la presente resolución.

**Art. 2°.- SUGERIR** a la Corte Suprema de Justicia declarar desierto el presente concurso y realizar el llamado al "12° Concurso de Oposición para Notarios de la República del Paraguay para el otorgamiento del usufructo de Registros Notariales", teniendo por inscriptos a los concursantes del 11° Concurso de Oposición.

**Art. 3°.** ANOTAR, registrar y notificar.

Ante mí:

*[Handwritten signatures and stamps]*

